

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 110013343058**20180006400**
Demandante: Liliana Ramos Jiménez y otros
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Reparación directa

Encontrándose el proceso pendiente de proferir fallo de primera instancia, con fundamento en lo establecido por el artículo 213 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 167 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho considera necesario decretar las siguientes pruebas de oficio:

Se ordena por Secretaría **requerir** a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, demandada dentro de este proceso, para que se sirva remitir:

1. Copia íntegra y escaneada del documento que acredita el chequeo de vuelo del señor Juan Pablo Angulo Reyes (piloto) para realizar vuelos en la aeronave accidentada, en la que se pueda consultar correctamente la fecha de su elaboración, toda vez que, a pesar de haber sido allegado de manera digital por la llamada en garantía HDI Seguros S.A.¹, ese dato no se puede leer.
2. Copia íntegra y escaneada del documento que acredita la recepción física del chequeo de vuelo del señor Juan Pablo Angulo Reyes por la demandada, donde conste, de manera legible, la fecha en la cual fue allegado a esa autoridad, tal como se refiere en el Informe Final de Accidente aportado por las partes.

La entidad cuenta con diez (10) días siguientes a la radicación de la petición a efectos de remitir la prueba. A los servidores responsables del cumplimiento se les prevendrá sobre las sanciones en que incurrirán por desacato conforme lo previsto en el artículo 44 de la Ley 1564 de 2012.

¹ Folio 76, archivo 18Memorial20210504ER, carpeta 01CuadernoPrincipal.

Notifíquese y cúmplase

Fabián Eduardo Vega Alvarado
Juez

PLM

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO No. _____ se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **26-OCT-2023** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Fabian Eduardo Vega Alvarado
Juez
Juzgado Administrativo
058
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d9eb93a16cf32749caa750746bda7bba64b6fed2b4b59dc9306fe68ef36f4a**
Documento generado en 25/10/2023 12:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>